



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de agosto de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

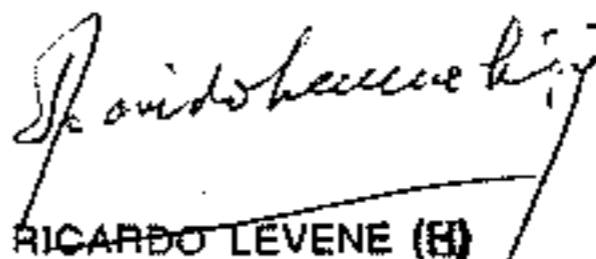
Que de acuerdo con el informe agregado a fs. 8/9, el automóvil Ford Falcon Rural, chapa patente C 1.143.493, no resulta recuperable debido al alto costo que ello significaría, por lo cual corresponde declararlo en estado de desuso y propiciar su venta en subasta pública.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en su Acordada 53/88 y lo establecido en el Decreto 13.100/57, art. 4º, reglamentario del art. 53 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1º) Declarar en estado de desuso el automóvil Ford Falcon Rural, chapa patente Nº C 1.143.493, motor Nº ATAA 37286, perteneciente a la dotación del Poder Judicial de la Nación.-

2º) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración para que proceda a tramitar la subasta del mencionado automotor por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.-


RICARDO LEVENE (R)